



**Administración Local de Ejecución Fiscal**

**Solicitud de Devolución**

**DOMICILIO** C. SARAI RODRIGUEZ GONZALEZ.  
**COLONIA:** BLVD. DIAGONAL DE LAS FUENTES NO. 1216.  
**CIUDAD:** LA FUENTE.  
TORREÓN, COAHUILA

**ACTA CIRCUNSTANCIADA**

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 03 de Julio del 2023, los suscritos C. Mariano Carranza Escobedo, y C.- Eduardo García Maldonado, Notificadores-Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio N° AGJ/1052/2023 de fecha 16 de Marzo del 2023, donde se Solicita la Devolución por el pago de Derechos que presta el Registro Público, Emitido por el Administrador General Jurídico de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Alfredo Valdés Menchaca y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público de la contribuyente C. SARAI RODRIGUEZ GONZALEZ, haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por los siguientes motivos: cambio de domicilio, Domicilio Solo y Deshabitado, según vecino de Local Comercial, solo asisten a hacer Limpieza, según datos proporcionados por C. notificadores- ejecutores, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes).-----

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.-----

Se levanta la presente acta a las 08:15 horas del día 03 de Julio del 2023.

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. MARIANO CARRANZA ESCOBEDO.

NOMBRE Y FIRMA

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. EDUARDO GARCIA MALDONADO.

NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.



**Administración Local de Ejecución Fiscal**

**NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

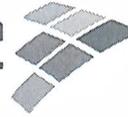
Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 2 fracciones III, Inciso 5 fracción VII, 12 y 39 fracciones II, III y XXXII y 54 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 11 de Mayo de 2018, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto del 2015 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: -----

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. AGJ/1052/2023, mediante el cual Solicita la Devolución por el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público de la Propiedad, generados por la Inscripción de documentos, en cantidad de \$ 14,439.00, más accesorios legales correspondientes a cargo de la Contribuyente C. SARAI RODRIGUEZ GONZALEZ, en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en el Boulevard Diagonal de las Fuentes con N° 1216 de la colonia La Fuente de la Ciudad de Torreón, Coahuila, no fue localizada.-----

**SEGUNDO.-** De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 08 de Junio del 2023 y 14 de Junio del 2023, los Notificadores – Ejecutores C. Mariano Carranza Escobedo, y C. Eduardo García Maldonado, manifiestan que la Contribuyente C. SARAI RODRIGUEZ GONZALEZ, al tratar de diligenciar el oficio número AGJ/ 1052/ 2023 de fecha 16 de Marzo del 2023, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra Domicilio Solo y Deshabitado, según vecino de Local Comercial, solo asisten a hacer Limpieza, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.-----

**TERCERO.-** Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----



ACUERDA

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización de la C. SARAI RODRIGUEZ GONZALEZ, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para notificar el oficio No. AGJ/1052/2023 de fecha 16 de Marzo del 2023, mediante el cual Solicita la Devolución por el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público de la Propiedad, generados por la Inscripción de documentos, en cantidad de \$ 14,439.00, para el ejercicio fiscal 2022, como consecuencia de la Sentencia dictada dentro del Juicio de Amparo No. 1466/2022-VII-A, tramitado ante el Juzgado Primero de Distrito en la Laguna, a cargo de la C. SARAI RODRIGUEZ GONZALEZ que en documento anexo se detalla,-----

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica [www.afgcoahuila.gob.mx](http://www.afgcoahuila.gob.mx), dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.-----

**TERCERO.-** fijese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. -----

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**TORREÓN, COAHUILA A 03 DE JULIO DEL 2023**  
**EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL**

**LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.**

*/jfm*



C. SARAI RODRÍGUEZ GONZÁLEZ  
BLVARD. DIAGONAL DE LAS FUENTES No. 1216  
COLONIA DE LA FUENTE  
TORREÓN, COAHUILA.  
P R E S E N T E.-

En el expediente administrativo de la C. SARAI RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. En el que se actúa, aparecen los siguientes:

### ANTECEDENTES

I.- El día 25 de Agosto de 2022, la C. SARAI RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, acudió ante la Administración Local de Recaudación de Torreón, Coahuila, para efecto de realizar el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público, generados por la inscripción de documentos por lo que en virtud de dicha operación se expidieron los recibos oficiales siguientes:

FECHA DE PAGO	CONCEPTO	BASE LEGAL	NUMERO DE RECIBO	CANTIDAD SIN CEPROFIS
25 de Agosto de 2022	Inscripción o Transmisión	Artículo 54FII de la Ley de Hacienda	767795600	\$28,232.00
25 de Agosto de 2022	Inscripción o Modificación de Crédito	Artículo 60FII-3 de la Ley de Hacienda	767795620	\$28,232.00

### CONSIDERACIONES

I.- La C. SARAI RODRÍGUEZ GONZÁLEZ promovió ante la oficina de correspondencia común de los Juzgados de Distrito en la Laguna, Juicio de Amparo en contra del cobro por los Derechos por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2022, por considerar que la Ley de Hacienda para el Estado Coahuila de Zaragoza en su artículos 53-A, 53-B, 53-C, 53-D, 53-E, 166 al 169 y Tercero Transitorio, viola el principio de proporcionalidad y equidad, establecido en el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en virtud del pago efectuado por concepto de dicho Derecho, que por razón de turno le correspondió conocer al Juzgado Primero de Distrito en la Laguna y radicándose bajo el número 1466/2022-VII-A.





II.- El Juzgado Primero de Distrito en la Laguna, concedió el Amparo y la Protección de la Justicia Federal a la **C. SARAI RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, en contra de actos del Administrador Local de Recaudación en Torreón, Coahuila, a razón del cobro del recibo de pago antes mencionado, específicamente por lo que hace al artículo **53-A, 53-B, 53-C, 53-D, 53-E, 166 al 169 y Tercero Transitorio**, de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, en virtud de la accesoriadad de los mismos a dicho precepto, por considerar que el sistema para calcular el pago por el derecho de inscripción o registro de documentos públicos y/o inscripción de créditos, por virtud de los cuales adquiera, transmita, modifique o extinga el dominio o la posesión de bienes inmuebles o créditos se encuentra viciado de inconstitucionalidad, ya que no se considera el costo que para el Estado tiene la realización del servicio que presta, pues toma en cuenta otros elementos que no tiene relación con el servicio prestado por lo que se viola los principios de proporcionalidad y equidad que rigen el sistema tributaria mexicano en cuanto al pago de derechos.

### EFFECTOS DE LA SENTENCIA CAUSO EJECUTORIA

a) Desincorpore de la esfera jurídica de la parte quejosa los artículos 53-A, 53-B, 53-C, 53-D, 53-E, 166 al 169 y Tercero Transitorio de la Ley de Hacienda del Estado de Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, y no lo aplique en lo futuro.

b) Deje sin efecto los actos de aplicación de las normas declaradas inconstitucionales, contenidas en los recibos de pago con números de referencia 7677795600-B y 767795620-B de veinticinco de agosto de dos mil veintidós, y se devuelvan las cantidades enteradas por concepto de "fomento a la educación y seguridad", "impuesto adicional" y "fomento para el deporte en el estado".

En el entendido que las cantidades deberán devolverse debidamente actualizadas, a fin de restituir a la parte quejosa en el pleno goce del derecho fundamental transgredido.

III.-Se concedió el amparo para el efecto de que la autoridad responsable respecto al recibo de pago oficial No. **767795600**, se devuelva la cantidad realmente erogada por la parte quejosa en los conceptos de **Fomento a la Educación y Seguridad, Para el Fomento al Deporte en el Estado e Impuesto Adicional**, en específico del artículo **53-A, 169 y Tercero Transitorio**, así mismo cabe señalar que la parte quejosa respecto del recibo antes mencionado pago la cantidad total de **\$28,232.00 (VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, Siguiendo los efectos de la sentencia se devuelve únicamente la cantidad total de **\$6,932.00 (SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)** para el ejercicio fiscal 2022.





III.-Se concedió el amparo para el efecto de que la autoridad responsable respecto al recibo de pago oficial No. 767795620, se devuelva la cantidad realmente erogada por la parte quejosa en los conceptos de Fomento a la Educación y Seguridad, Para el Fomento al Deporte en el Estado e Impuesto Adicional, en específico del artículo 53-A, 169 y Tercero Transitorio, así mismo cabe señalar que la parte quejosa respecto del recibo antes mencionado pago la cantidad total de \$28,232.00 (VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), Siguiendo los efectos de la sentencia se devuelve únicamente la cantidad total de \$6,932.00 (SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2022..

Lo cual se explica con las siguientes tablas:

RECIBO 767795600

CONCEPTO	MONTO
INSCRIPCIÓN O TRANSMISIÓN 54 FRACCIÓN II INCISO 1)	\$21,300.00
FOMENTO A LA EDUCACIÓN Y SEGURIDAD ARTICULO 53-A	\$4,792.00
IMPUESTO ADICIONAL ART.TERCERO TRANSITORIO	\$2,130.00
FOMENTO AL DEPORTE EN EL ESTADO ARTICULO 169	\$10.00
CANTIDAD EROGADA	\$28,232.00
CANTIDAD A DEVOLVER	\$6,932.00

RECIBO 767795620

CONCEPTO	MONTO
INSCRIPCIÓN O MODIFICACIÓN DE CREDITO 60 FRACCIÓN II INCISO 3)	\$21,300.00
FOMENTO A LA EDUCACIÓN Y SEGURIDAD ARTICULO 53-A	\$4,792.00
IMPUESTO ADICIONAL ART.TERCERO TRANSITORIO	\$2,130.00
PARA EL FOMENTO AL DEPORTE EN EL ESTADO ARTICULO 169	\$10.00
CANTIDAD EROGADA	\$28,232.00
CANTIDAD A DEVOLVER	\$6,932.00





CANTIDAD A DEVOLVER DE AMBOS RECIBOS	\$13,864.00
--------------------------------------	-------------

Ahora bien, para el cálculo del recibo se devolvió la cantidad erogada declarada inconstitucional en los pagos realizados por la parte quejosa en concepto de **Fomento a la Educación y Seguridad, Para el Fomento al Deporte en el Estado e Impuesto Adicional**, en primer lugar con número de folio **767795600**, descinde devolver la cantidad **\$6,932.00 (SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)** en segundo lugar con número de folio **767795620**, descinde a devolver la cantidad de **\$6,932.00 (SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**.

IV.- Así las cosas, y en cumplimiento a la ejecutoria de mérito resulta procedente devolver a la **C. SARAI RODRÍGUEZ GONZÁLEZ** la cantidad de **\$13,864.00 (TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, por concepto de pago de los Derechos por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2022, misma que deberá ponerse a su disposición en la Administración Local de Recaudación en Torreón, Coahuila.

V.- El Juzgado Primero de Distrito en la Laguna ordeno pagar actualizaciones al quejoso por las cantidades que pagaron las partes quejasas por concepto de pago de Derechos por Servicio de la Secretaria de Gobierno por Servicios de Registro Público, en fecha 25 de Agosto de 2022.

VI.- Por lo que en cumplimiento a la sentencia del juicio de amparo de referencia dictada por El Juzgado Primero de Distrito en la Laguna, esta autoridad de acuerdo a los artículos 23, 24 y 15 A del Código Fiscal del Estado de Coahuila, devuelve al **C. SARAI RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, la cantidad de **\$575.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** por concepto de actualizaciones derivadas de la cantidad de **\$13,864.00 (TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** que cubrió por concepto de Derechos por Servicios de la Secretaría de Gobierno por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2022, los cuales se calcularon de la siguiente manera:





CALCULO DE ACTUALIZACIONES:

FECHA DE PAGO	CANTIDAD QUE PAGO (BASE)	FACTOR DE ACTUALIZACION FEB23-JUL22	CANTIDAD TOTAL DE ACTUALIZACIONES GENERADA
25 de Agosto de 2022	\$13,864.00	1.04146468425	\$575.00

Así mismo, en cumplimiento a lo ordenado en acuerdo, me permito hacerle de su conocimiento y en cumplimiento a la sentencia del juicio de amparo de referencia me permito informarle que se dejó insubsistente la cuantificación y cobro de los derechos registrales amparados en los recibos electrónicos de pago con No. de folio 767795600 y 767795620.

Ahora bien por lo que respecta la cantidad de \$13,864.00 (TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) esta cantidad se actualizo y se suma \$575.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) por lo que da como resultado la cantidad a devolver en el apartado de Resolución.

En virtud de lo anteriormente expuesto; y con fundamento en los artículos 23 y 33 fracción VI, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, y los artículos 1, 2, 6 fracciones I, XXXVIII y XLI, y Tercero Transitorio, de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y artículos 1, 10, 11 y 13 fracción XV y Tercero Transitorio, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General; ésta Administración General Jurídica, procede a emitir la siguiente:



## RESOLUCIÓN

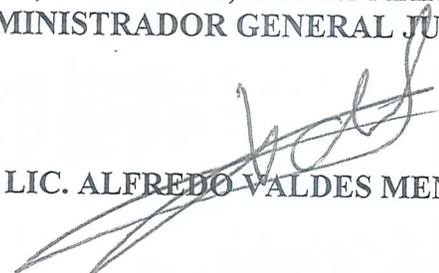
**PRIMERO.-** Devuélvase a la **C. SARAI RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, la cantidad total de **\$14,439.00 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)** Enterada por concepto de Derechos que presta el Registro Público, para el ejercicio fiscal 2022, respecto de los recibos mencionados en el apartado de **ANTECEDENTES**, de la sentencia del juicio de amparo **1466/2022-VII-A**, tramitado ante el Juzgado Primero de Distrito en la Laguna.

**SEGUNDO.-** Se deja insubsistente el cobro consignado en los recibos electrónicos de pago con No. de folio **767795600** y **767795620**. De fecha 25 de Agosto de 2022, emitidos a nombre de la parte quejosa, por la Administración Fiscal General.

**TERCERO.-** Se desincorpora de la esfera jurídica de la **C. SARAI RODRÍGUEZ GONZÁLEZ DELGADO** el artículo **53-A, 53-B, 53-C, 53-D, 53-E** 166 al 169 y Tercero Transitorio de la ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, hasta en tanto subsista el vicio de inconstitucionalidad y por tanto no se le será aplicado en lo futuro.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN  
SALTILLO, COAHUILA; A 16 DE MARZO DEL 2023  
ADMINISTRADOR GENERAL JURÍDICO

EJGE

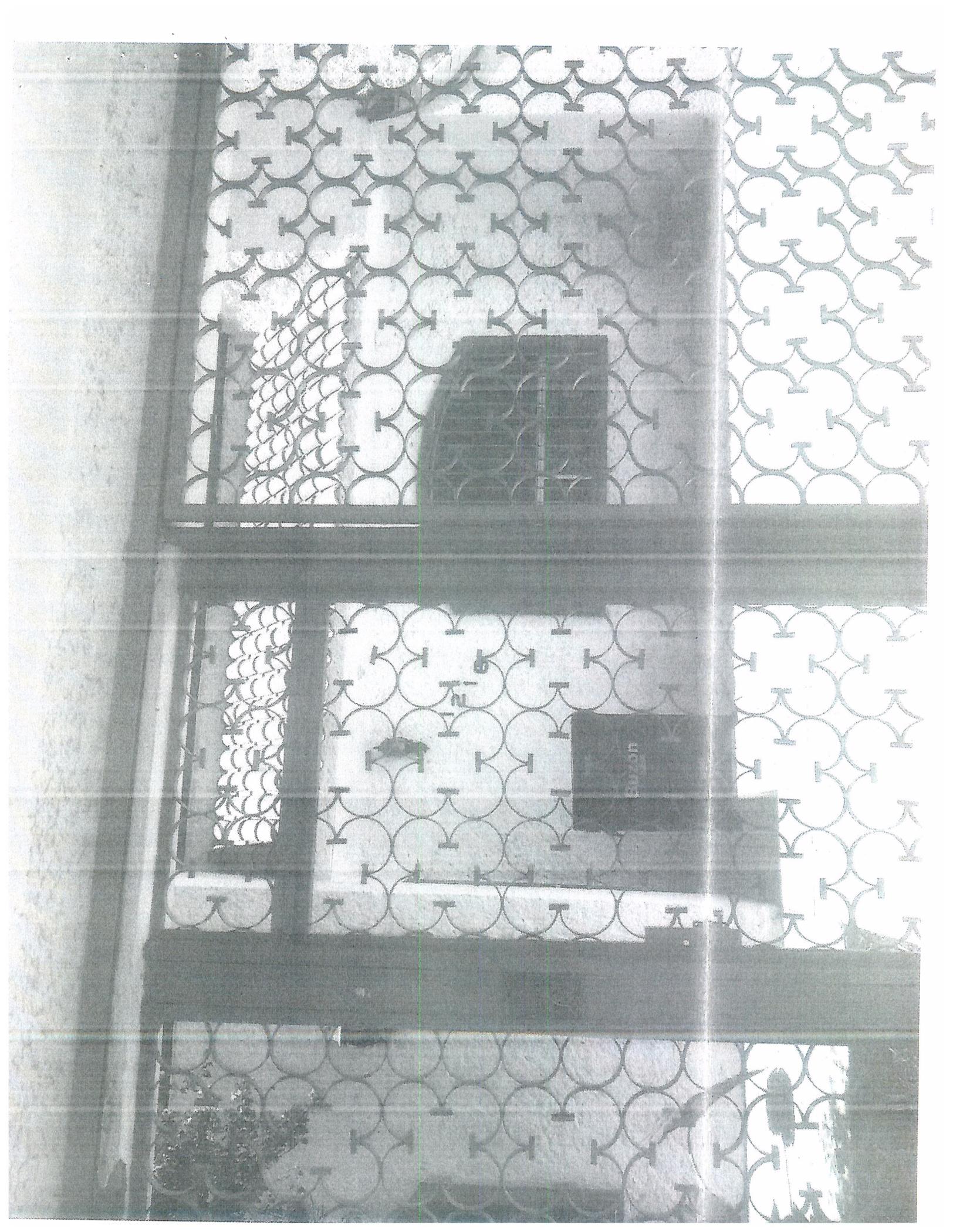
  
LIC. ALFREDO VALDES MENCHACA.



QR COMPENDIO FISCAL 2022

Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza.  
Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.  
Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales en materia de contribuciones estatales.  
Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Periférico Luis Echeverría Álvarez No. 1561,  
Guanajuato Ote. 25286, Saltillo, Coah.  
Teléfono: (844) 242-0000





571-727-78-92

Logunartece

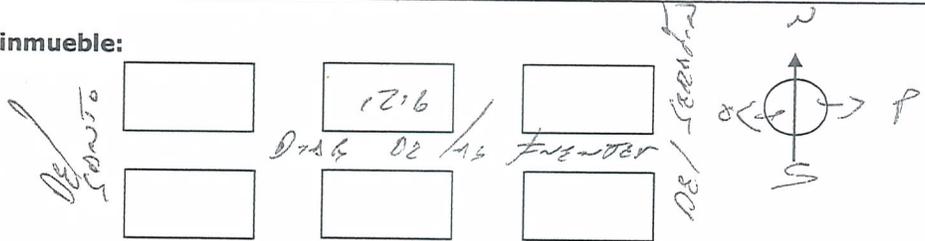
INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

**C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA**  
**ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL**  
**TORREÓN, COAHUILA.**

Informo a Usted, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** y con pleno conocimiento de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal; Que la presente diligencia la cual se me ordenó llevar a cabo con SARA RODRIGUEZ GONZALEZ en el domicilio fiscal ubicado en CALLE DE LOS FUENTES #1216 LA FUENTE el cual me constituí y cerciorándome por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes:

CASA DE 3 Pisos con 1300 m<sup>2</sup> de terreno, Fachada Blanca y Jardín de 200 m<sup>2</sup>  
Memoria Exterior de

**Ubicación del inmueble:**



**DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR**

Nº de Crédito 205/1052/2123 Fecha: 16/05/2023 Notificador: **MARIANO CARRANZA ESCOBEDO**  
 Diligencia: 205/1052/2123

**MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA**

Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:  
 está deshabitado     no atiende llamado     no hay nada visible     local cerrado  
 no existe el número     la calle es inexistente     habitado por otra persona  
 eventualmente asiste el contribuyente     nada más está por las noches     no atendieron citatorio  
 otros: INFORMA VECINOS LOCAL COYERORAL QUE EL DUEÑO DE LA CASA NO ASISTE A NUNCA A NUNCA

**\*Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal.**

**INFORME DE VECINOS:**

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda \_\_\_\_\_

**IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN BRINDA INFORMES**

Credencial de Elector     Pasaporte Mexicano     Cartilla Militar     Cédula Profesional     licencia de conducir. Documento número: \_\_\_\_\_ Fecha de expedición: \_\_\_\_\_  
 Autoridad: \_\_\_\_\_  Otro documento: \_\_\_\_\_  
 Media filiación en caso de no haber mostrado identificación: ASISTENTE 170 JIZ CARO  
ASISTENTE 170 JIZ CARO

**DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS**

CFE. Nº: \_\_\_\_\_ AGUA Nº: \_\_\_\_\_ GAS Nº: \_\_\_\_\_

**ATENTAMENTE**

Torreón, Coahuila, a 08 de Junio de 2023. Hora: 14:30

EL NOTIFICADOR

**MARIANO CARRANZA ESCOBEDO**

INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA
ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL
TORREÓN, COAHUILA.

Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurrirán quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal; Que la presente diligencia la cual se me ordenó llevar a cabo con [handwritten address] en el domicilio fiscal ubicado en [handwritten address] el cual me constituí y cerciorándome por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes: [handwritten characteristics]

Ubicación del inmueble:



DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

Nº de Crédito 3134302612 Fecha: 16/05/2023 Notificador: EDUARDO GARCIA MALDONADO
Diligencia: [handwritten]

MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA

Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:

- (x) está deshabitado ( ) no atiende llamado ( ) no hay nada visible ( ) local cerrado
( ) no existe el número ( ) la calle es inexistente ( ) habitado por otra persona
( ) eventualmente asiste el contribuyente ( ) nada mas está por las noches ( ) no atendieron citatorio

( ) otros: [handwritten notes: el domicilio está vacío desde que se fue a vender en el domicilio]

\*Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal.

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de, ambos lados y al frente de la vivienda

IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN BRINDA INFORMES

( ) Credencial de Elector ( ) Pasaporte Mexicano ( ) Cartilla Militar ( ) Cédula Profesional ( ) licencia de conducir. Documento número: Fecha de expedición:
Autoridad: ( ) Otro documento:
Media filiación en caso de no haber mostrado identificación: [handwritten]

DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS

CFE. Nº: AGUA Nº: GAS Nº:

ATENTAMENTE

Torreón, Coahuila, a 14 de Junio de 2023 Hora: 17:30

EL NOTIFICADOR

EDUARDO GARCIA MALDONADO